

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con documental aportada el 28 de julio de 2022, por el pago del demandado.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Alimentos No. 458 de 1996

Demandante: SUSANA RAMÍREZ SANTANA

Demandado: CARLOS HERNANDO BELTRAN

Fecha Auto: 25 de agosto de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio allegado el 28 de julio de 2022, por LA EMPRESA EAAB, informando que se acató el desembargo comunicado por cuenta del presente asunto. Dicha misiva se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento alguno, en vista que el presente asunto, terminó por auto de 14 de julio de 2020. Ejecutoriado este proveído archívense las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de 26 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d119e31792e4480f1a8304c8692ee9db9e271434719186a8aea3352256531ce7**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>